



MUNICIPALIDAD DE PEREZ
Secretaría de Gobierno



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

DECRETO NRO. 632

FECHA 21 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto mediante Resolución Nro. 966/2022, emanada del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe; lo establecido en la Ordenanza Nro. 3577/22, dictada por el H. Concejo Municipal en fecha 19/12/22; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de gestiones realizadas por el Municipio ante el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, se ha logrado la autorización de aportes no reintegrables por parte de dicho Ministerio, mediante Resolución Nro. 966/2022, destinados al Proyecto de construcción de una red contra incendios intramuros en las instalaciones del Parque Industrial Metropolitano S.A.:-

Que mediante Ordenanza Nro. 3.577, promulgada por Decreto Nro. 627/22, el H. Concejo Municipal autoriza al Sr. Intendente a transferir los fondos recibidos por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$11.110.000), conforme Resolución 966/2022, emanada del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, al Parque Industrial Metropolitano S.A., CUIT: 33-71027632-9; ratificando el compromiso asumido por el Municipio, de contribuir con la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), aportada con recursos propios.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Decreta:

Artículo 1.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar transferencia de fondos al Parque Industrial Metropolitano S.A., CUIT: 33-71027632-9, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$11.110.000), que el Municipio ha percibido del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución 966/22; como así también, el importe de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), afrontado por el Municipio con recursos propios; totalizando la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$12.110.000).

Artículo 2.- Lo expuesto en el Artículo precedente tiene cargo de destino exclusivo al Proyecto de obra de construcción de una red contra incendios intramuros en las instalaciones del Parque Industrial Metropolitano S.A., debiendo la empresa efectuar la correspondiente rendición de cuentas al Municipio, dentro del plazo de setenta y cinco (75) días contados desde de la percepción efectiva de los fondos.

Artículo 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Presupuestaria Nro. 220, denominada OTRAS TRANSFERENCIAS.

Artículo 4.- La presente disposición es refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P.N. Carlos Verdinelli.

Artículo 5.- Comuníquese, publíquese y dése al Archivo Municipal.

